



## ACTA

### CONVOCATORIA PERSONAL LABORAL TRABAJADOR/A SOCIAL CONCURSO MÉRITOS (3 PLAZAS) con Código: " TSO/231/002L, TSO/231/003L y TSO/231/009L " INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN, PUBLICADA EN BOE 309 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Ronda, a **30 de Junio de 2023**, en las dependencias municipales, cuando son las 8:00 horas, se reúne el Tribunal de selección correspondiente a la CONVOCATORIA PERSONAL LABORAL TRABAJADOR/A SOCIAL CONCURSO MÉRITOS (3 PLAZAS) CODIGOS: "TSO/231/002L, TSO/231/003L y TSO/231/009L " INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN, PUBLICADA EN BOE 309 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

El Tribunal se constituye con la asistencia de todos sus miembros:

**Presidente:** D. Francisco Ponce Pérez.

**Secretaria:** D. Joaquín Coveñas Peña.

**Vocales:** D. Javier Medina Morillas.

D<sup>a</sup>. Reyes del Pozo López.

D<sup>a</sup>. Julia Carrasco Carrasco.

D<sup>a</sup>. Concepción Lara López.

#### PRIMERO.- LISTADO CON LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES.

El Tribunal procede a la baremación de los méritos alegados conforme al Baremo de Méritos establecido en la Base Séptima de la Convocatoria:

#### "CONCURSO

*La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 100 puntos.*

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

*La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de **80 puntos**; a valorar según lo siguiente:*

- a) *Por cada mes completo, de servicios reconocidos por la Administración convocante como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la opta, o ejerciendo las funciones propias de la plaza a la opta: 0,67 puntos.*
- b) *Por cada mes completo, de servicios reconocidos en el resto de administraciones públicas y/o sector público, **como personal funcionario interino o como personal laboral temporal** realizados en la misma plaza o categoría profesional, a la opta, o ejerciendo las funciones propias de la plaza a la opta: 0,21 puntos.*





*La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:*

- *Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación y Certificado de Servicios Previo Anexo I.*
- *En los supuestos en que el aspirante haya desempeñado las funciones propias de la plaza a la que aspira pero ocupando una plaza con denominación diferente, deberá aportar certificado de la Entidad donde conste el ejercicio de dichas funciones.*

*En relación con el Certificado de Servicios Previos (anexo I) y con el certificado de ejercicio de funciones de aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en la Ayuntamiento de Ronda, no estarán obligados a entregar el mismo, debiendo indicar este extremo en la solicitud de partición en el proceso selectivo, ya que dicha información consta en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ronda, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

## **FORMACIÓN**

*La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de **20 puntos**; a valorar según lo siguiente:*

*A) Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, así como por otros Organismos Públicos, Sindicatos, Institutos, Federación de Municipios, Colegios Profesionales etc que colaboren con las Administraciones Públicas en la impartición de cursos de formación, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza, se valorarán a razón de:*

- *Grupo A (Subgrupos A1 y A2): 0,10 puntos por hora de asistencia, 0,11 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,13 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.*
- *Subgrupo C1: 0,125 puntos por hora de asistencia, 0,135 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,145 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.*
- *Subgrupo C2: 0,167 puntos por hora de asistencia, 0,178 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,187 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.*
- *Agrupaciones profesionales (antiguo grupo E): 0,250 puntos por hora de asistencia, 0,270 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,290 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se*





*especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.*

*B) Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta, y que guarde relación con la:*

- 0,30: Bachiller/técnico.*
- 0,50: Técnico superior/FP-II.*
- 0,80: Diplomatura.*
- 1,20: Licenciatura/grado.*
- 1,40: Experto universitario.*
- 1,60: Especialista universitario.*
- 2,00: Máster universitario.*
- 3,00: Doctorado universitario.*

*La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada conforme a lo indicado en el autobaremo. Los aspirantes estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que le fueren requeridos por el tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza.*

*El tribunal calificador, tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.”*

En relación con la valoración de la Experiencia Profesional, el Tribunal, al amparo de las atribuciones que le conceden las bases de la convocatoria, considera que los servicios prestados a jornada parcial se deben valorar de forma proporcional al tiempo trabajado, con el fin de garantizar el principio de mérito e igualdad de los aspirantes.

Realizada la valoración, el tribunal hace público el listado con las calificaciones provisionales obtenidas:

### **TRABAJADORES/A SOCIALES**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>FORMACION</b>	<b>TOTAL</b>
CALLE LOPEZ, SABINA	7,77	20	27,77
CRISTOFANI FERNÁNDEZ, SANDRA	80	20	100
DÍAZ DE LOPE DÍAZ SÁNCHEZ, ADOLFO	80	20	100
LAÍN PARTIDA, MARÍA JOSÉ	6,72	20	26,72
LEBRON DIAZ, MARIA DE LA PAZ	3,99	20	23,99
MARQUEZ ANAYA, JUANA MARIA	1,05	20	21,05
MORENO FERNANDEZ, EVA GRACIA	6,09	20	26,09
NAVARRO GONZÁLEZ, NAZARET	1,26	20	21,26
RAMOS CARRIL, ELOISA	31,92	20	51,92
RUIZ URQUIOLA, ROSA AUXILIADORA	80	20	100
VARGAS MAZZINI, MONICA ESTHER	34,65	20	54,65





**PLAZO DE RECLAMACIONES:** Se concede un plazo de **3 días hábiles**, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ronda, para que los aspirantes interesados puedan presentar las alegaciones que estime oportunas.

#### **CALIFICACIONES DEFINITIVAS:**

De no presentarse alegaciones, las calificaciones provisionales se elevan a, proponiéndose a la Alcaldía la contratación de los aspirantes que han superado la Convocatoria:

CRISTOFANI FERNÁNDEZ, SANDRA
DÍAZ DE LOPE DÍAZ SÁNCHEZ, ADOLFO
RUIZ URQUIOLA, ROSA AUXILIADORA

#### **PRESENTACION DE DOCUMENTACION**

De conformidad con lo dispuesto en las Bases 9 y 10 de la Convocatoria, publicada en la Sede electrónica y en la Página Web [www.ronda.es](http://www.ronda.es), la relación definitiva, los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación oficial, para la presentación de la documentación especificada en la Base 10.

Los aspirantes seleccionados que tuvieran la condición de funcionarios/as o personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Ronda, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento o contratación.

Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la pág. Web del Ayuntamiento de Ronda.

Finalizando la sesión cuando son las 10:30 horas.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**



